



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO**  
**CONTUMAZA – CAJAMARCA**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ORDENANZA MUNICIPAL N°001 2023-MDSB/C.**

San Benito, 06 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 03 de febrero de 2023, sobre el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de San Benito y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con Ley N° 28607 - Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local; y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas, para una mejor atención al ciudadano, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del Sector Público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; reforzando los objetivos y acciones que deben cumplir las Entidades del Estado y fortalece políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de Gestión basado en Procesos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO

## CONTUMAZA – CAJAMARCA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Artículo I o, Aprobación de los Lineamientos de Organización del Estado, Artículo 2°, Deroga el Decreto Supremo 043-2006-PCM; e interpreta al ROF, como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la Estructura Orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; así en su Artículo 6 considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) estrategia y prioridades institucionales, y b) bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de Municipalidades se deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, en atención a lo dispuesto, por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 004-2023-OPPC/MDSB, con fecha 11 de Enero del presente año; solicita a la Gerencia Municipal el Contar con Documentos de Gestión Municipal acorde a las necesidades reales, ágiles y no sobredimensionados, tanto en Unidades Orgánicas como en funciones”, razón por la cual se decide elaborar la Propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica para la MDSB.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la ley orgánica de municipalidades - ley N° 27972, contando con el voto por Mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la lectura y probación de actas, se ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Benito, la misma que consta de Seis (06) títulos y Noventa y

*Jr. Unión N°206 Plaza de Armas – San Benito – Contumazá - Cajamarca -  
md.sanbenito1922@gmail.com*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO**  
**CONTUMAZA – CAJAMARCA**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



Nueve (99) Artículos, la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Benito, que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza. El mismo que entra en vigencia, a partir de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la adecuación progresiva de los Documentos de Gestión Municipal, en relación al nuevo ROF, que permitan complementar una gestión efectiva.

**ARTÍCULO TERCERO** a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Benito, a la Nueva Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR** las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal, en materia de Organización y Funciones.

**POR TANTO:**

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN BENITO  
*Ing. César O. Navarrete Camacho*  
ALCALDE